
Capítulo IV

Votación

Índice

	<i>Página</i>
Nota introductoria	119
Parte I. Procedimientos relativos a la adopción de decisiones y la votación	120
Nota	120
Parte II. Asuntos de procedimiento o no relacionados con el procedimiento	121
Nota	121
A. Casos en los que la votación indicaba que el asunto tenía carácter de procedimiento	122
B. Casos en los que la votación indicaba que el asunto no tenía carácter de procedimiento	122
Parte III. Deliberaciones del Consejo de Seguridad relativas a la votación de la cuestión de si el asunto era de carácter de procedimiento en el sentido del párrafo 2 del Artículo 27 de la Carta	123
Nota	123
Parte IV. Abstención, falta de participación o ausencia en relación con el párrafo 3 del Artículo 27 de la Carta	123
Nota	123
A. Abstención obligatoria	123
B. Abstención voluntaria, falta de participación o ausencia en relación con el párrafo 3 del Artículo 27	124
Casos en que miembros permanentes se abstuvieron de votar sin que hubiera relación con lo dispuesto en el párrafo 3 del Artículo 27	124
Parte V. Aprobación de resoluciones y decisiones sin votación	125
Nota	125

Nota introductoria

El presente capítulo contiene información relativa a la práctica seguida por el Consejo de Seguridad en materia de adopción de decisiones y votaciones, centrada principalmente en el Artículo 27 de la Carta y el artículo 40 del reglamento provisional¹.

Artículo 27

- 1. Cada miembro del Consejo de Seguridad tendrá un voto.*
- 2. Las decisiones del Consejo de Seguridad sobre cuestiones de procedimiento serán tomadas por el voto afirmativo de nueve miembros.*
- 3. Las decisiones del Consejo de Seguridad sobre todas las demás cuestiones serán tomadas por el voto afirmativo de nueve miembros, incluso los votos afirmativos de todos los miembros permanentes; pero en las decisiones tomadas en virtud del Capítulo VI y del párrafo 3 del Artículo 52, la parte en una controversia se abstendrá de votar.*

Artículo 40

Las votaciones en el Consejo de Seguridad se efectuarán con arreglo a los Artículos pertinentes de la Carta y del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia.

La parte I presenta la evolución de los procedimientos relativos a la adopción de decisiones y la votación. La parte II trata sobre casos en que los resultados de la votación relativa a una decisión indicaron que el carácter de la decisión era o no era de procedimiento. La parte III se refiere a los casos en que el Consejo en realidad votó para determinar si un asunto era o no era de carácter de procedimiento. Durante el período que se examina no hubo votación al respecto. La parte IV trata sobre las abstenciones, la falta de participación o la ausencia de un miembro del Consejo en relación con lo dispuesto en el párrafo 3 del Artículo 27. La parte V se refiere a las decisiones aprobadas sin votación.

¹ La información que se refiere a la votación relativa a la elección de magistrados con arreglo al Artículo 10 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia se incluye en el capítulo VI. En el capítulo VII se presenta información más detallada sobre la votación por parte del Consejo en relación con las solicitudes de admisión en las Naciones Unidas.

Parte I

Procedimientos relativos a la adopción de decisiones y la votación

Nota

Durante el período que se examina, el Consejo reiteró los procedimientos relativos a la toma de decisiones, y se sostuvieron algunos debates en el Consejo sobre el proceso más amplio de adopción de decisiones².

En una nota de la Presidencia de 19 de julio de 2006³, los miembros del Consejo reafirmaron que todos los miembros del Consejo de Seguridad deberían participar plenamente en la preparación, entre otras cosas, de las resoluciones, declaraciones de la Presidencia y los comunicados de prensa del Consejo. Se reafirmó que la redacción de documentos tales como resoluciones y declaraciones de la Presidencia, así como comunicados de prensa, debería realizarse de manera que permitiera la participación adecuada de todos los miembros del Consejo.

Los miembros del Consejo señalaron que tenían previsto seguir celebrando consultas officiosas con los Estados Miembros de las Naciones Unidas, en particular los Estados Miembros interesados, incluidos los países directamente involucrados o especialmente afectados, los Estados vecinos y los países que pudieran realizar contribuciones particulares, así como con organizaciones regionales y grupos de amigos, cuando elaboraran, entre otras cosas, resoluciones, declaraciones de la Presidencia y comunicados de prensa, según procediera.

Los miembros del Consejo convinieron además en considerar la posibilidad de distribuir a los países no miembros del Consejo los proyectos de resolución y declaraciones de la Presidencia, así como otros proyectos de documentos, según procediera, tan pronto se presentaran esos documentos en consultas officiosas

del plenario, o antes si así lo autorizaban los autores de los proyectos de documentos.

En las sesiones del Consejo, diversos Estados Miembros pidieron que se participara más en el proceso de adopción de decisiones. Durante el examen del tema “Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz” en la 4970^a sesión, celebrada el 17 de mayo de 2004, el representante del Japón dijo “... la reforma es necesaria para que en el proceso de toma de decisiones del Consejo de Seguridad participen los países que aportan recursos humanos, materiales, financieros y de otra índole”⁴. El representante de Rumania estuvo de acuerdo en que “si se mejorara la base a partir de la cual se adoptan decisiones en el Consejo de Seguridad mediante la determinación de los medios de conseguir la participación de las partes interesadas, se incentivaría más a los Miembros de las Naciones Unidas en general a apoyar las operaciones de mantenimiento de la paz”⁵.

En la misma sesión, centrándose específicamente en los países que aportaban contingentes y los mandatos de mantenimiento de la paz, el representante de Argelia puso de relieve que “si bien desde que se aprobó la resolución 1353 (2001) se organizan periódicamente reuniones de información entre el Consejo y los países que aportan contingentes cada vez que se renueva el mandato de una misión, hay que trabajar con más empeño para tener en cuenta las preocupaciones de esos países y asociarlos al proceso de toma de decisiones para definir o modificar el mandato de una operación en la cual participen sus unidades militares”⁶. Señalando la importancia de la disponibilidad de recursos en las decisiones relativas al mantenimiento de la paz, el representante de Filipinas observó que “a pesar de todos los méritos que tiene la posibilidad de contar con una capacidad de despliegue rápido de las Naciones Unidas, como por ejemplo para disuadir la intensificación de los conflictos, el árbitro final en la adopción de decisiones es la disponibilidad de recursos de las Naciones Unidas”⁷.

² También hubo debates en los talleres para los miembros recién elegidos y los miembros del Consejo de Seguridad de ese entonces, que se celebraron fuera del Salón del Consejo (véanse S/2005/228, S/2006/483, S/2007/137 y S/2008/195).

³ S/2006/507, anexo, párrs. 41 a 43. Como se señala en la nota, la información presentada en esos párrafos, que abarca resoluciones y declaraciones de la Presidencia, se ha recopilado de una o varias notas anteriores de la Presidencia del Consejo de Seguridad.

⁴ S/PV.4970 (Resumption 1), pág. 4.

⁵ S/PV.4970, pág. 11.

⁶ *Ibid.*, pág. 13.

⁷ *Ibid.*, pág. 21.

Durante el período se hicieron numerosos llamamientos en el Consejo en favor de la celebración de más consultas con las organizaciones regionales⁸. En la 5261ª sesión, celebrada a nivel de cumbre el 14 de septiembre de 2005 para examinar el tema “Amenazas a la paz y la seguridad internacionales”, el Consejo aprobó la resolución 1625 (2005), en la que pidió al Secretario General que promoviera la coordinación con el mecanismo regional de solución de conflictos en África, lo que permitiría al Consejo de Seguridad contar con información adicional fiable y oportuna para facilitar la adopción rápida de decisiones⁹. Unos meses antes, el representante de Benin, en la recapitulación sobre los trabajos del Consejo de Seguridad para el mes celebrado el 30 de marzo de 2005, puso de relieve que el intercambio periódico de información con organizaciones regionales africanas proporcionaría al Consejo datos fiables y oportunos que le permitirían adoptar decisiones rápidas¹⁰. En la misma sesión, el

representante de Rumania consideró que podría añadirse valor a la adopción de decisiones del Consejo sobre las cuestiones africanas mediante una mayor utilización de las capacidades del Asesor Especial del Secretario General para Funciones Especiales en África, el Asesor Especial del Secretario General para África o la Oficina del Representante Especial del Secretario General para el África Occidental¹¹.

Durante el período también se mencionó la inclusión de los interesados no estatales en el proceso de deliberación. En la 4890ª sesión, celebrada el 28 de mayo de 2004 para examinar el tema “Las crisis complejas y la respuesta de las Naciones Unidas”, el representante de Alemania señaló que “si bien la toma de decisiones en las Naciones Unidas seguirá siendo un asunto de los gobiernos, la integración de actores y expertos no estatales en el proceso de deliberación es beneficiosa en todos los sentidos: es beneficiosa para adoptar decisiones con conocimiento de causa y para recabar la aceptación popular”¹².

⁸ En el cap. XII, parte III, secc. D, se examinan más detalladamente los arreglos regionales.

⁹ Resolución 1625 (2005), párr. 3 c).

¹⁰ S/PV.5156, pág. 20.

¹¹ *Ibid.*, pág. 4.

¹² S/PV.4890, pág. 27.

Parte II

Asuntos de procedimiento o no relacionados con el procedimiento

Nota

La mayoría de los votos del Consejo no indican, por sí mismos, si el Consejo considera que el asunto sobre el que se vota tiene carácter de procedimiento o no. Esto ocurre, por ejemplo, cuando una propuesta se aprueba por unanimidad, cuando todos los miembros permanentes votan a favor de una propuesta o cuando una propuesta no logra obtener los nueve votos necesarios a su favor. Sin embargo, el registro de las votaciones puede ser concluyente en este sentido cuando una propuesta obtiene nueve o más votos y uno o más miembros permanentes han votado en contra. La aprobación por el Consejo en esas circunstancias indica que el asunto tiene carácter de procedimiento; el rechazo por el Consejo en esas circunstancias indica que el asunto no tiene carácter de procedimiento.

Durante el período que se examina, hubo dos casos en los que la votación indicó que el asunto que se examinaba tenía carácter de procedimiento y seis casos en los que la votación indicó que el asunto no tenía carácter de procedimiento.

A. Casos en los que la votación indicaba que el asunto tenía carácter de procedimiento

<i>Tema</i>	<i>Sesión y fecha</i>	<i>Propuesta</i>	<i>Voto</i>	<i>Miembros permanentes que emitieron un voto negativo^a</i>
Cartas, de fecha 26 de julio de 2005, dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas	5237 27 de julio de 2005	Aprobación del orden del día	Propuesta aprobada por 9 votos contra 5 y 1 abstención	China, Federación de Rusia
La situación en Myanmar	5526 15 de septiembre de 2006	Aprobación del orden del día	Propuesta aprobada por 10 votos contra 4 y 1 abstención	China, Federación de Rusia

^a Véanse el contexto y la explicación de la votación en el capítulo II, estudios de casos 1 y 2.

B. Casos en los que la votación indicaba que el asunto no tenía carácter de procedimiento

<i>Tema</i>	<i>Sesión y fecha</i>	<i>Propuestas (proyectos de resolución, etc.)</i>	<i>Presentadas por</i>	<i>Voto (en cada caso, la propuesta fue rechazada)</i>	<i>Miembros permanentes que emitieron un voto negativo^a</i>
La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión de Palestina	4934 25 de marzo de 2004	S/2004/240	Argelia, Jamahiriya Árabe Libia	11-1-3	Estados Unidos
La situación en Chipre	4947 21 de abril de 2004	S/2004/302	Estados Unidos, Reino Unido	14-1-0	Federación de Rusia
La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión de Palestina	5051 5 de octubre de 2004	S/2004/783	Argelia, Pakistán, Túnez	11-1-3	Estados Unidos
La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión de Palestina	5488 13 de julio de 2006	S/2006/508	Qatar	10-1-4	Estados Unidos
La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión de Palestina	5565 11 de noviembre de 2006	S/2006/878	Qatar	10-1-4	Estados Unidos
La situación en Myanmar	5619 12 de enero de 2007	S/2007/14, en su forma oralmente revisada	Estados Unidos, Reino Unido	9-3-3	China, Federación de Rusia

^a Véanse el contexto y la explicación de la votación en los estudios de casos pertinentes en el capítulo VIII.

Parte III

Deliberaciones del Consejo de Seguridad relativas a la votación de la cuestión de si el asunto era de carácter de procedimiento en el sentido del párrafo 2 del Artículo 27 de la Carta

Nota

En ciertas ocasiones el Consejo de Seguridad ha considerado necesario decidir en votación si la cuestión que se examinaba tenía carácter de procedimiento en los términos del párrafo 2 del Artículo 27. Se ha designado esta cuestión, según el lenguaje utilizado en la Declaración de San Francisco sobre el procedimiento de votación, “la cuestión preliminar”.

No hubo casos de votación sobre la cuestión preliminar en el período que se examina.

Parte IV

Abstención, falta de participación o ausencia en relación con el párrafo 3 del Artículo 27 de la Carta

Nota

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del Artículo 27 de la Carta, las decisiones del Consejo de Seguridad sobre las cuestiones que no sean de procedimiento requieren el voto afirmativo de nueve miembros, incluidos “los votos afirmativos de todos los miembros permanentes”. La parte IV se refiere a la aplicación de este requisito: a) atendida la excepción prevista en el párrafo 3 del Artículo 27, que requiere que la parte en una controversia se abstenga de votar; y b) en circunstancias en que un miembro permanente se abstiene en forma voluntaria, no participa en la votación o está ausente en el momento de la votación.

A. Abstención obligatoria

En el párrafo 3 del Artículo 27 se advierte que:

pero en las decisiones tomadas en virtud del Capítulo VI y del párrafo 3 del Artículo 52, la parte en una controversia se abstendrá de votar.

En el período que se examina no hubo casos en que los miembros se abstuvieran de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del Artículo 27.

B. Abstención voluntaria, falta de participación o ausencia en relación con el párrafo 3 del Artículo 27

A continuación se enumeran los casos en que los miembros permanentes se abstuvieron voluntariamente de votar. Durante el período que se examina, no hubo casos de falta de participación de miembros permanentes ni de votaciones realizadas en su ausencia.

Casos en que miembros permanentes se abstuvieron de votar sin que hubiera relación con lo dispuesto en el párrafo 3 del Artículo 27

<i>Propuestas y resoluciones</i>	<i>Tema</i>	<i>Sesión y fecha</i>	<i>Voto</i>	<i>Abstenciones</i>
S/2004/240 (no se aprobó debido al voto negativo de un miembro permanente)	La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión de Palestina	4934 25 de marzo de 2004	11-1-3	Reino Unido
1544 (2004)	La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión de Palestina	4972 19 de mayo de 2004	14-0-1	Estados Unidos
1556 (2004)	Informes del Secretario General sobre el Sudán	5015 30 de julio de 2004	13-0-2	China (y miembro electo Pakistán)
1559 (2004)	La situación en el Oriente Medio	5028 2 de septiembre de 2004	9-0-6	Federación de Rusia (y miembros electos Argelia, Brasil, China, Filipinas, Pakistán)
1564 (2004)	Informes del Secretario General sobre el Sudán	5040 18 de septiembre de 2004	11-0-4	China, Federación de Rusia (y miembros electos Argelia, Pakistán)
S/2004/783 (no se aprobó debido al voto negativo de un miembro permanente)	La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión de Palestina	5051 5 de octubre de 2004	11-1-3	Reino Unido (y miembros electos Alemania, Rumania)
1591 (2005)	Informes del Secretario General sobre el Sudán	5153 29 de marzo de 2005	12-0-3	China, Federación de Rusia (y miembro electo Argelia)
1593 (2005)	Informes del Secretario General sobre el Sudán	5158 31 de marzo de 2005	11-0-4	China, Estados Unidos (y miembros electos Argelia, Brasil)
1680 (2006)	La situación en el Oriente Medio	5440 17 de mayo de 2006	13-0-2	China, Federación de Rusia
S/2006/508 (no se aprobó debido al voto negativo de un miembro permanente)	La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión de Palestina	5488 13 de julio de 2006	10-1-4	Reino Unido (y miembros electos Dinamarca, Eslovaquia, Perú)

<i>Propuestas y resoluciones</i>	<i>Tema</i>	<i>Sesión y fecha</i>	<i>Voto</i>	<i>Abstenciones</i>
1706 (2006)	Informes del Secretario General sobre el Sudán	5519 31 de agosto de 2006	12-0-3	China, Federación de Rusia (y miembro electo Qatar)
S/2006/878 (no se aprobó debido al voto negativo de un miembro permanente)	La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión de Palestina	5565 11 de noviembre de 2006	10-1-4	Reino Unido (y miembros electos Dinamarca, Eslovaquia, Japón)
1757 (2007)	La situación en el Oriente Medio	5685 30 de mayo de 2007	10-0-5	China, Federación de Rusia (y miembros electos Indonesia, Qatar, Sudáfrica)
1762 (2007)	La situación relativa al Iraq	5710 29 de junio de 2007	14-0-1	Federación de Rusia
1776 (2007)	La situación en el Afganistán	5744 19 de septiembre de 2007	14-0-1	Federación de Rusia

Parte V

Aprobación de resoluciones y decisiones sin votación

Nota

Durante el período que se examina, la mayoría de las mociones de procedimiento en las sesiones del Consejo se aprobaron sin votación, salvo dos excepciones relacionadas con la votación sobre la aprobación del orden del día que se señalan en la parte II.A del presente capítulo. También se aprobaron cuatro resoluciones sin votación: la resolución 1571 (2004), relativa a la fecha de la elección para llenar una vacante en la Corte Internacional de Justicia, y la resolución 1691 (2006), relativa a la admisión de nuevos Miembros, que el Presidente describió como aprobadas “sin votación”. La resolución 1715 (2006), sobre la recomendación relativa al nombramiento del Secretario General, y la resolución 1733 (2006), homenaje al Secretario General saliente, Sr. Kofi Annan, se aprobaron por “aclamación”¹³. De las 269 resoluciones restantes que se aprobaron por votación (seis proyectos de resolución, como se indica en la

parte II.B, se sometieron a votación pero no se aprobaron debido al voto negativo de uno o más miembros permanentes), 260 se aprobaron por unanimidad¹⁴. La mayoría de estas últimas (178) consistió en textos “preparados durante las consultas previas del Consejo”; los textos restantes fueron presentados por una o más delegaciones. La única resolución aprobada en una sesión privada durante el período fue en la que el Consejo recomendó el nombramiento de un Secretario General, a saber, la resolución 1715 (2006).

No hubo votaciones sobre decisiones que adoptaron la forma de declaraciones de la Presidencia

¹³ La resolución 1571 (2004) se aprobó el 4 de noviembre de 2004 (5070ª sesión); la resolución 1691 (2006) el 22 de junio de 2006 (5473ª sesión); la resolución 1715 (2006) el 9 de octubre de 2006 en una sesión privada (5547ª) y la resolución 1733 (2006) el 9 de octubre de 2006 (5607ª sesión).

¹⁴ En ocasiones, la aprobación por unanimidad de una resolución fue precedida o seguida de una explicación de voto o de explicaciones de voto formuladas por cada una de las delegaciones. Véase, por ejemplo, S/PV.4987 (respecto de la resolución 1546 (2004) relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait); S/PV.5093 (respecto de la resolución 1577 (2004) relativa a la situación en Burundi); S/PV.5297 (sesión a nivel ministerial respecto de la resolución 1636 (2005) relativa a la situación en el Oriente Medio); S/PV.5406 (respecto de la resolución 1667 (2006) relativa a la situación en Liberia); S/PV.5727 (respecto de la resolución 1769 (2007) relativa a los informes del Secretario General sobre el Sudán).

en nombre del Consejo. Las “declaraciones de la Presidencia” se formularon después de haber sido convenidas por los miembros del Consejo en consultas. En los períodos abarcados por volúmenes anteriores del *Repertorio*, algunas declaraciones se leyeron en una sesión oficial del Consejo, mientras que otras simplemente se formularon por escrito. En el período 2004-2007, de 224 declaraciones, solo una, si bien se hizo referencia a ella, no se leyó en una sesión oficial¹⁵. En varias ocasiones, se leyó una declaración de la Presidencia inmediatamente después de la aprobación de una resolución, como texto complementario. Esto ocurrió, de conformidad con la práctica habitual, en relación con las resoluciones aprobadas sobre la admisión de nuevos Miembros y las prórrogas del mandato de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación¹⁶.

Muchas decisiones, en gran medida de carácter de procedimiento u operativo, también se consignaron en

cartas y notas de la Presidencia del Consejo. No hubo votaciones sobre esas notas y cartas. Sin embargo, en la 5092ª sesión, celebrada el 30 de noviembre de 2004 para examinar la situación entre el Iraq y Kuwait, el Presidente señaló a la atención del Consejo el borrador de una carta en la que proponía que fuera dirigida al Secretario General para informarle de que el Consejo específicamente endosaba la creación de un fondo fiduciario en relación con los arreglos de seguridad para la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq. Al no haber objeciones, el Presidente entendió que el Consejo estaba de acuerdo con esa propuesta¹⁷.

Los textos de todas las resoluciones, declaraciones de la Presidencia y decisiones de procedimiento aprobados en las sesiones del Consejo de Seguridad, así como las decisiones contenidas en notas o cartas de la Presidencia, se publican en los volúmenes anuales de *Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad*¹⁸.

¹⁵ S/PRST/2006/39.

¹⁶ Véanse S/PV.4998 (resolución 1550 (2004) y S/PRST/2004/3); S/PV.5101 (resolución 1578 (2004) y S/PRST/2004/47); S/PV.5205 (resolución 1605 (2005) y S/PRST/2005/24); S/PV.5339 (resolución 1648 (2005) y S/PRST/2005/65); S/PV.5456 (resolución 1685 (2006) y S/PRST/2006/26); S/PV.5473 (resolución 1691 (2006) y S/PRST/2006/27); S/PV.5596 (resolución 1729 (2006) y S/PRST/2006/54); S/PV.5698 (resolución 1759 (2007) y S/PRST/2007/20); y S/PV.5802 (resolución 1788 (2007) y S/PRST/2007/48).

¹⁷ S/PV.5092, pág. 2. Posteriormente, la carta se distribuyó con la signatura S/2004/93.

¹⁸ S/INF/59, respecto de 2003/04; S/INF/60, respecto de 2004/05; S/INF/61, respecto de 2005/06; S/INF/62, respecto de 2006/07; y S/INF/63, respecto de 2007/08. Las decisiones están organizadas por tema del orden del día.